



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el quince de marzo de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0072, presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la cual solicita informe de lo recaudado y del destino de lo recaudado en concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana hasta el quince de marzo del presente año; recursos asignados al sector seguridad, justicia y Fuerza Armada, desde el dos mil catorce hasta el quince de marzo del corriente año, desagregado por institución destinataria y origen (Presupuesto General, préstamos, donaciones, otros) y los préstamos o donaciones al sector seguridad desde el dos mil catorce hasta el quince de marzo del dos mil diecisiete, desagregados por estado del préstamo o donación (en negociación, autorizado, aprobado por la Asamblea Legislativa).

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0072 por medio electrónico el diecisiete de marzo del presente año a la Dirección General de Tesorería y Dirección General de Inversión y Crédito Público y el veinte de marzo del corriente año a la Dirección General del Presupuesto, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

La Dirección General de Tesorería por medio de correo electrónico el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, envió un archivo digital en formato pdf en el que detalla los montos recaudados de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia al quince de marzo de dos mil diecisiete desglosado por fuente de recaudación y por año con datos preliminares del presente año y montos asignados y transferidos al quince de marzo de dos mil diecisiete desglosada por institución, asignación presupuestaria y montos transferidos en los años dos mil diecisésis y dos mil diecisiete.

En la misma fecha, mediante correo electrónico la Dirección General de Inversión y Crédito Público envió un archivo digital en formato PDF con un cuadro en el que se establece el financiamiento externo gestionado para el Sector de Seguridad y Justicia en el período de enero dos mil catorce a marzo dos mil diecisiete detallando nombre del Convenio/Proyecto, tipo de financiamiento, monto del financiamiento, Organismo/País Cooperante, Estatus e Institución Ejecutora.

En dicho cuadro, como nota aparece que la información comprende préstamos y donaciones gestionados/suscritos por el Ministerio de Hacienda.

Por medio de resolución de referencia UAIP/RES.0072.1/2017, de fecha veintiocho de marzo del corriente año, se amplió el plazo de entrega de información por circunstancia excepcional, debido a que la Dirección General del Presupuesto no había dado respuesta al requerimiento realizado por esta Oficina en fecha veinte de marzo del presente año.

La Dirección General del Presupuesto, en fecha veintiocho de marzo del corriente año, por medio electrónico remitió un archivo digital en formato PDF en el que detalla los recursos asignados al Ramo de Defensa Nacional y al Sector Justicia y Seguridad Pública de enero dos mil catorce al quince de marzo dos mil diecisiete, desglosado por ejercicio y fuente de financiamiento y los recursos asignados al Sector Justicia y Seguridad Pública de enero dos mil catorce al quince de marzo dos mil diecisiete, desglosado por ejercicio, Sector/Institución y fuente de financiamiento.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina

RESUELVE: **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a: *(i)* montos recaudados de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia al quince de marzo de dos mil diecisiete desglosado por fuente de recaudación y por año con datos preliminares del presente año, montos asignados y transferidos al quince de marzo de dos mil diecisiete desglosada por institución, asignación presupuestaria y montos transferidos en los años dos mil diecisés y dos mil diecisiete según lo proporcionado por la Dirección General de Tesorería; *(ii)* cuadro en el que se establece el financiamiento externo gestionado para el Sector de Seguridad y Justicia en el período de enero dos mil catorce a marzo dos mil diecisiete detallando nombre del Convenio/Proyecto, tipo de financiamiento, monto del financiamiento, Organismo/País Cooperante, Estatus e Institución Ejecutora, según lo provisto por la Dirección General de Inversión y Crédito Público; *(iii)* detalle de los recursos asignados al Ramo de Defensa Nacional y al Sector Justicia y Seguridad Pública de enero dos mil catorce al quince de marzo dos mil diecisiete, desglosado por ejercicio y fuente de financiamiento y los recursos asignados al Sector Justicia y Seguridad Pública de enero dos mil catorce al quince de marzo dos mil diecisiete, desglosado por ejercicio, Sector/Institución y fuente de financiamiento, según lo proporcionado por la Dirección General del Presupuesto; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico tres archivos digitales en formato PDF con la información antes relacionada; **II) ACLÁRESE** al referido solicitante que según lo expresado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la información sobre el financiamiento externo gestionado para el Sector de Seguridad y Justicia en el período de enero dos mil catorce a marzo dos mil diecisiete comprende préstamos y donaciones gestionados/suscritos por el Ministerio de Hacienda; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información, y déjese constancia en el expediente respectivo.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.